



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Instituto del Fondo
Nacional de la Vivienda para los
Trabajadores

Expediente: DIT 0040/2019

Visto el estado que guarda el expediente de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia número **DIT 0040/2019**, presentada en contra de **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, se procede a dictar el presente acuerdo con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha **veintinueve de enero de dos mil diecinueve**, se recibió en este Instituto, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra de **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, en el cual se señala lo siguiente:

“Descripción de la denuncia:

EL PERSONAL DE INFONA VIT; ESTA VIOLANDO LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA, SUS PROPOS LNEAMENTOS Y DE HECHO NO ESTA RESPETANDO N CUMPLENDO SU OBLGACN CONTRACTUAL. DEBIDO A QUE EL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 ENVIE DENUNCIA ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ADJUNTANDO LOS ARCHIVOS CON QUE DEMOSTRE EL FRAUDE PROCESAL QUE EFECTUO SU PERSONAL DE MEXICALI, COALIGADO CON EL PJEBC, PJF, PGR, ITAIPBC, CNDH, INAI E INFONAVIT ENCUBRE A SU PERSONAL Y A TODOS LOS INVOLUCRADOS.” (sic)

Asimismo, el denunciante adjuntó los siguientes documentos electrónicos como medios de prueba:

- Documento mediante el cual se señala que la Unidad de Transparencia del Poder Judicial está involucrada en el encubrimiento de violaciones a los derechos humanos del denunciante.
- Escrito de presentación de excepción por compensación, en el cual solicita sea declarada la inexistencia de la acción promovida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Escrito presentado a la Unidad de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en el cual se pretende interponer una denuncia en contra del Personal de dicho sujeto obligado por ser partícipes de la realización de fraude procesal.
- Resumen de los acuerdos emitidos en uno de los expedientes judiciales



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Instituto del Fondo
Nacional de la Vivienda para los
Trabajadores

Expediente: DIT 0040/2019

tramitados en el Juzgado Segundo de Distrito en Baja California.

- Resumen de los acuerdos emitidos en uno de los expedientes sustanciados en el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.
- Hoja de turno de la demanda original presentada por el denunciante ante los Tribunales Colegiados del Décimo Quinto Circuito.
- Cédula de notificación del acuerdo de fecha cuatro de octubre de dos mil doce, emitido por el Juzgado Segundo Civil de Mexicali, Baja California.
- Escrito de presentación de pruebas en un expediente judicial tramitado en el juzgado Segundo de Distrito en Baja California.
- Solicitud de nulidad de actuaciones, dirigida al C. Juez de Control en Turno, en el cual el denunciante solicitó "impugnar" el acuerdo de fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho.

II. Con fecha **veintinueve de enero de dos mil diecinueve**, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0040/2019** a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos.

III. Con fecha **treinta de enero de dos mil diecinueve**, mediante el oficio número **INAI/SAI/0089/2019**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente

IV. Con fecha **treinta y uno de enero de dos mil diecinueve**, una vez analizada la denuncia presentada y con fundamento en el numeral Décimo tercero, fracción III, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia), la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos consideró



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Instituto del Fondo
Nacional de la Vivienda para los
Trabajadores

Expediente: DIT 0040/2019

que la denuncia presentada resulta improcedente y remitió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de desechamiento correspondiente.

CONSIDERANDOS

Primero. El suscrito, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 24, fracción VI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y el numeral Décimo tercero, fracción III, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho, es competente para emitir el presente acuerdo.

Segundo. Del análisis realizado a las constancias que integran el expediente, se advirtió que, mediante la denuncia presentada, el particular señala que presentó una denuncia ligada a un supuesto fraude procesal dentro de un procedimiento de una demanda civil en el Estado de Baja California, en el cual se encuentra involucrado el **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**; es decir, su inconformidad no versa sobre un incumplimiento a una obligación de transparencia.

Al respecto, es importante considerar que la **denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia tiene como propósito que cualquier persona pueda hacer del conocimiento del organismo garante competente la falta de publicación, o bien, de actualización de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, a efecto de que este último verifique su debido cumplimiento.

Derivado de lo anterior, se observa que la denuncia presentada no tiene como propósito denunciar el incumplimiento a las obligaciones de transparencia a cargo de **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, sino que se refiere al supuesto encubrimiento de fraude procesal dentro de un procedimiento civil en el estado de Baja California y a las graves violaciones a los derechos humanos que dicho encubrimiento le genera al denunciante.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Instituto del Fondo
Nacional de la Vivienda para los
Trabajadores

Expediente: DIT 0040/2019

En este sentido, cabe señalar que los Lineamientos de denuncia establecen lo siguiente:

Décimo tercero. La denuncia será desechada por improcedente cuando:

...

III. La denuncia no verse sobre presuntos incumplimientos a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General y 69 a 76 de la Ley Federal; de conformidad con la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

...

[Énfasis añadido]

De esta manera, en el caso que nos ocupa, se actualizan el supuesto normativo previsto en el numeral Décimo tercero, fracción III, de los Lineamientos de denuncia, toda vez que no versa sobre presuntos incumplimientos a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General y 69 a 76 de la Ley Federal, por lo que resulta procedente **desechar la presente denuncia**.

Finalmente, se precisa al particular que puede presentar ante este Instituto una nueva denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos de denuncia.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en el numeral Décimo tercero, fracción III, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **DESECHA** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentada en contra de **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**.

SEGUNDO. Notifíquese al particular el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto obligado: Instituto del Fondo
Nacional de la Vivienda para los
Trabajadores

Expediente: DIT 0040/2019

previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con el presente acuerdo, le asiste el derecho de impugnarlo ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo acordó y firma, el Secretario de Acceso a la Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Adrián Alcalá Méndez, en la Ciudad de México, a primero de febrero de dos mil diecinueve.